

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta, á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Diputación Provincial

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 23 de Octubre último, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 15 de Enero próximo, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de carbón de cok que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el año de 1903, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez de la mañana á una de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del carbón de cok será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de siete pesetas cuarenta y cinco céntimos quintal métrico ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de dos mil doscientas pesetas setenta céntimos en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en

que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900, no se presentó reclamación alguna.

Madrid 5 de Diciembre de 1902.—El Oficial del Negociado, César Carnicer.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de

carbón de cok que se calcula necesario durante el año de 1903 para el consumo en todos los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se compromete á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones..., al precio de... (expresado en letra) el quintal métrico.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme: El Presidente, F. Romero.—
El Diputado Secretario, C. Lucio.

30.—590.

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 23 de Octubre último, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 15 de Enero próximo, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de leña de encina y pino que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el año de 1903, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez de la mañana á una de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo de la leña de encina y pino será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de seis pesetas cincuenta céntimos quintal métrico ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de mil seiscientos cincuenta y una pesetas setenta céntimos en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provin-

ciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900, no se presentó reclamación alguna.

Madrid 5 de Diciembre de 1902.—El Oficial del Negociado, César Carnicer.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de leña de encina y pino que se calcula necesario durante todo el año de 1903 para el consumo en los Establecimientos provinciales

de Beneficencia, se compromete á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones..., al precio de... (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme: El Presidente, F. Romero.—
El Diputado Secretario, C. Lucio.
30.—591.

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 23 de Octubre último, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 15 de Enero próximo, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de carbón de piedra que se considera necesario para los Hospitales Provincial y de San Juan de Dios durante el año de 1903, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez de la mañana á una de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del carbón de piedra será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de seis pesetas quintal métrico ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de trescientas sesenta pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que hay de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora. Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900, no se presentó reclamación alguna.

Madrid 5 de Diciembre de 1902.—El Oficial del Negociado, César Carnicer.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de carbón de piedra que se calcula necesario durante el año de 1903 para el consumo en los Hospitales de San Juan de Dios y Provincial, se compromete á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones..., al precio de... (expresado en letra) el quintal métrico (Fecha y firma del proponente.)

Conforme: El Presidente, F. Romero.—
El Diputado Secretario, C. Lucio.
30.—592.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Javier Isonlié proyecta instalar un motor eléctrico de 12 caballos de fuerza en la casa núm. 15 de la calle de Argumosa.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 9 de Diciembre de 1902.—El Secretario, Francisco Ruano.
30.—594.

Proyecto de reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá.

El Jurado constituido para resolver sobre las reclamaciones presentadas contra las tasaciones de fincas expropiables á efectos de dicho proyecto, en sesión celebrada en 6 del actual se ha servido dictar los siguientes fallos:

	Pts.	Cénts.
Casa núm. 12 de la calle de la Reina:		
3.519 pesetas al 5'40 por 100.....	65.166	68
109'34 metros de solar á 322 pesetas metro cuadrado.	35.207	48
Valor de las fábricas de nueva construcción.....	29.959	20
Descuento de 20 por 100..	5.991	84
Valor actual de las fábricas.....	23.967	36
Idem del solar.....	35.207	48
Valor actual de la finca..	59.174	84
Aumento del 3 y 6 por 100 por afección y perjuicios...	5.325	73
Valor total por expropiación.....	64.500	27
Casa núm. 24 de la calle de San Miguel:		
342 metros de solar, á 154'56 pesetas metro.....	52.859	52

	Pts.	Cénts.
238 id. de edificación, á 64'40 id. id.....	15.327	20
	58.186	72
Aumento del 3 por 100 por afección.....	2.045	60
Total.....	70.232	32
Casa núm. 6 de la calle de Jacometrezo:		
3.570 pesetas capitalizadas al 5'50 por 100.....	64.999	
150'30 metros cuadrados desolar, á 193'20 pesetas metro cuadrado.....	29.037	96
Valor actual de las fábricas	35.961	04
Baja del 18 por 100 por demérito.....	6.472	98
	58.526	02
Aumento del 3 por 100 de afección y 5 por 100 de perjuicios.....	4.682	08
Valor total por expropiación.....	63.208	10

Las cantidades de tasación definitiva serán abonadas en todos los casos en metálico y en un solo plazo.

Lo que en cumplimiento del art. 90 del Reglamento para la ejecución de la ley de 18 de Marzo de 1895 se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 9 de Diciembre de 1902.—El Vocal Secretario, Nicolás Alquezar.
548.—28.

Chamartín de la Rosa

Habiéndose consignado como ingreso del presupuesto formado en esta villa para el año próximo de 1903 el arbitrio de los derechos de degüello y reconocimienta de carnes muertas en el Matadero público, se ha acordado por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir se proceda á la subasta de dichos derechos el día 18 del actual, á las diez de la mañana, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, para que puedan enterarse las personas que lo deseen.

Si no hubiere postor se celebrará otra segunda subasta el día 22 del propio mes, á la misma hora y bajo el tipo que sirvió de base para la primera, ó con la rebaja que se acuerde por la Corporación.

Chamartín de la Rosa 4 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Benigno Palacios.
31.—603.

Habiéndose arbitrado como ingreso del presupuesto formado en esta villa para el año próximo de 1903 el arriendo de puestos fijos al aire libre y vendedores ambulantes, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado se proceda á subastar dicho arbitrio, y al efecto se ha señalado el día 18 del actual, á las diez y media de la mañana, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento para que puedan enterarse las personas que lo deseen.

Si no hubiere postor dicho día se celebrará otra segunda subasta á la misma hora del 22 del propio mes, bajo el tipo que sirvió de base para la primera, ó con la rebaja que se acuerde por la Corporación.

Chamartín de la Rosa 4 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Benigno Palacios.
31.—604.

Por acuerdo del Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, se saca á pública subasta, que tendrá lugar el día 18 del actual, á las once de la mañana, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, la limpieza de las calles de esta villa y de sus barrios durante el próximo año de 1903, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento para que puedan enterarse las personas que quieran tomar parte en el remate.

Si no hubiere postor en dicho día se celebrará otra segunda subasta á la misma hora del 22 del propio mes, bajo el tipo que sirvió de base para la primera, ó con el aumento que se acuerde por la Corporación.

Chamartín de la Rosa 4 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Benigno Palacios.
31.—605.

Pedrezuela

El día 7 del actual y por el guarda de campo de esta villa ha sido presentado á esta Alcaldía un novillo, el cual ha sido hallado por el referido guarda en los sembrados de este término municipal y tiene las señas siguientes:

Pelo retinto claro, hierro en la llana izquierda, borroso, en forma de V, al parecer cornialto, como de dos años de edad, pendiente en ambas orejas.

Dicho novillo se halla depositado por esta Alcaldía y á disposición de la persona que acredite ser su dueño, á la que será entregado previo pago de los daños causados y gastos ocasionados por manutención y cuidado del mismo.

Pedrezuela 9 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Jesús del Sarro.
31.—596.

San Sebastian de los Reyes

No habiendo tenido efecto el arriendo de los ramos de Consumos que á continuación se expresan en las subastas señaladas para este día según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 285, correspondiente al día 28 de Noviembre último, se anuncia por el presente nueva subasta el día 21 del actual, á las diez de su mañana, bajo las mismas condiciones de dicho anuncio, por los tipos que á continuación se expresan:

Con venta exclusiva

Ramo de sal, rectificadas los precios de venta, 641'25 pesetas.

Con venta libre

Pescados, legumbres, etc., 968'12 pesetas.

Lo que se anuncia llamando licitadores San Sebastián de los Reyes 7 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, H. Izquierdo.
561.—29.

Valdemaqueda

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, por el sistema de venta libre se sacan á pública subasta los derechos de Consumos pertenecientes á esta villa y año natural de 1903, el día 14 del mes de Diciembre, de diez á doce de su mañana.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores al acto.

Valdemaqueda 30 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Mauricio Cabrero.
525.—27.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE MADRID

NEGOCIADO DE MINAS

TERCER TRIMESTRE

FIJACIÓN definitiva de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de minas que á continuación se expresan por el concepto de 3 por 100 del producto bruto de los minerales correspondientes al referido trimestre y que se publica en virtud de lo dispuesto en el art. 45 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900

NUMERO		NOMBRE DE LA MINA	NOMBRE DEL INTERESADO	TÉRMINO DONDE RADICA	CLASE DEL MINERAL	Cantidad fijada Pesetas
de la carpeta	del expediente					
80	>	El Consuelo.....	D. José Alborni.....	Chinchón.....	Sulfato de sosa.....	27
125	383	Espartinas.....	Vicente Romero.....	Ciempozuelos.....	Sal común.....	112 50
157	394	Antigua Pilar.....	Enrique Román (Administrador)	Colmenarejo.....	Sulfato de sosa.....	15
					Sal común.....	45
					Carbonato pirita.....	104

Madrid 6 de Diciembre de 1902.—El Administrador de Contribuciones, Antonio Guerrero.

470.—25.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Jaime Moreno Navarro y Fernández de Córdoba, Capitán de infantería y Juez instructor de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Usando de las facultades que me confiere el art. 386 del Código de Justicia militar, cito, llamo y emplazo al paisano Teodoro Hidalgo, conductor núm. 37 que era en 21 de Septiembre último de los tranvías de la Compañía Eléctrica de Tracción, para que en el término de treinta días comparezca en este Juzgado, sito en la calle de San Isidro, número 7, piso segundo derecha, al objeto de prestar declaración en procedimiento que instruyo con motivo de la denuncia presentada contra el soldado de Carabineros, Vicente López Ramón, por el guardia municipal núm. 268, Camilo Viejo Lorenzo, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 11 de Diciembre de 1902. = Jaime Moreno Navarro. = Por mandato de S. S., el soldado Secretario, Francisco Harinas.

31.—610.

D. Rafael Echevarría y Ruiz de Arana, Capitán de infantería y Juez de causas de esta Capitanía general.

Hallándome instruyendo causa criminal por el delito de robo contra el paisano Eduardo Carreras Suárez, hijo de don Adrián y doña María, natural de Albacete, de veinticuatro años de edad, soltero, de profesión instalador de luz eléctrica y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, boca y nariz regulares, frente pequeña, color moreno claro, usa un pequeño bigote, estatura 1'675 milímetros y tiene un obanillo en la mejilla izquierda, habitó en esta corte, plaza de San Ildefonso, 4 y 5, y Marqués de Santa Ana, 43, viviendo maritalmente con Josefa de la Calle, que es delgada, alta y morena, ignorándose el paradero del procesado, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y de mi parte suplico

que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, y si fuere habido lo conduzcan á la Cárcel Celular de esta corte á mi disposición.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la *Gaceta* y *Diarios oficiales* de Madrid y Barcelona, donde se ha trasladado.

Madrid 5 de Diciembre de 1902.—El Juez instructor, Rafael Echevarría.

31.—611.

ZARAGOZA

D. Ramón Sacueva y Llop, Capitán de infantería con destino en el regimiento de Gerona, núm. 22, Juez instructor del expediente que se sigue en averiguación del paradero de Isidoro Gómez García, cabo del batallón Cazadores de la Patria, núm. 25, en el distrito de Puerto Rico, el cual desapareció de su compañía el día 30 de Julio de 1898.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado cabo Isidoro Gómez García, natural de Madrid, hijo de Antonio é Hipólita, de treinta y dos años, soltero, de oficio jornalero, cuyas señas personales son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color bueno, aire marcial, producción buena, estatura 1'573 milímetros, para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en el Gobierno militar de dicha Plaza, donde deberá dar las señas de su domicilio, y una vez esto verificado no podrá ausentarse de la localidad sin la debida autorización, para que, teniendo conocimiento este Juzgado, pueda recibirle indagatoria y responder á los cargos que le resulten en el citado expediente que de orden superior se instruye en averiguación de su paradero; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado individuo, y en caso de ser habido lo presenten en el Gobierno militar con el

fin arriba expresado, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Zaragoza á 3 de Diciembre de 1902.—Ramon Sacueva y Llop.

581.—30.

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Leoncio Rodríguez Moreno, vecino de Madrid, calle de Valverde, núm. 10, piso cuarto, de cuarenta años, soltero, carpintero, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de comunicarle una resolución y demás á que haya lugar; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo canoso, ojos castaños, color moreno, y viste traje de cuadros blancos y negros, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid 5 de Diciembre de 1902.—Manuel del Valle.—El Escribano, P. H., Ernesto Calderón.

579.—29.

CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Joaquina Abril Mondéjar, hija de Andrés y de María, de veinticuatro años, soltera, peinadora, natural y vecina de esta corte, que dijo habitar en la calle de las Peñuelas, núm. 12, piso bajo, y á Antonio Montes Escudero, hijo de Pedro y de Angela, de treinta y ocho años de edad, soltero, albañil, natural y vecino de esta corte, que dijo habitar en la calle de Embaja-

dores, núm. 56, piso tercero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirles declaración indagatoria y ser recluidos en prisión mediante el auto dictado en el sumario que instruyo por hurto; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la Cárcel Celular en clase de presos.

Madrid 9 de Diciembre de 1902.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, José Alonso Fadrique.

573.—29.

HOSPICIO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte en juicio de abintestado de doña Telesfora Ullivarri Ulecia, se anuncia el fallecimiento intestado de la misma, ocurrido en esta corte el 15 de Enero del año actual, cuya finada era natural de Marquínez (Vitoria), hija de D. Agapito y doña Micaela, de sesenta años de edad, y desconociéndose haya dejado parientes, descendientes, ascendientes ni colaterales dentro del cuarto grado civil, se llama á los que se crean con derecho á la herencia de la expresada doña Telesfora para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid á 11 de Diciembre de 1902 = V.º B.º = El Sr. Juez, Ortega Morejón. = El Actuario, J. María de Antonio.

Es copia para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 12 de Diciembre de 1902.—J. María de Antonio.

31.—608.

D. José María de Ortega Morejón, Juez

de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Bragas, natural de Pretoria, (Trasval), de estado viudo, de cuarenta y ocho años de edad y de oficio banquero, establecido en Pretoria, y Nicolás Lorent, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que les resultan en causa que se les sigue por estafa en grado de tentativa; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: las del primero se ignora, y las del último estatura alta, grueso, moreno, ojos pardos, nariz y boca regulares, y viste traje de americana color obscuro y sombrero hongo, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 9 de Diciembre de 1902.— José María de Ortega Morejón.—El Escribano, José M. de Antonio. 572.—29.

HOSPITAL

D. Rafael Molina y Fernández, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta corte y en ella Juez de primera instancia del distrito del Hospital.

Por el presente edicto hago saber: Que en dicho Juzgado y actaría del que refrenda penden autos promovidos por don Francisco Alonso Gamo sobre que se le declare heredero abintestato de su difunta esposa doña Josefa Arnedo Ruiz, natural de Segovia y domiciliada al ocurrir su fallecimiento el once de Agosto de mil novecientos noventa en esta corte, calle de Valverde, número cuarenta.

En dichos autos, de conformidad con lo propuesto por el Ministerio fiscal, se dió providencia con fecha de ayer por la cual se acordó anunciar, como por el presente se hace, la muerte intestada de la doña Josefa y el nombre y grado de parentesco de quien reclama su herencia, que, como queda dicho, es su marido don Francisco Alonso Gamo, y llamar á la vez, por edictos que se publicarán en el Boletín oficial de la provincia de Segovia y se fijarán en el sitio público de dicha capital, se fijarán también en el tablón de anuncios de este Juzgado é insertarán en el Boletín oficial de esta provincia, á los que se olean con igual ó mejor derecho á tal herencia, para que comparezcan ante el Juzgado que conoce del expediente á reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid á veintidós de Octubre de mil novecientos dos.—Rafael Molina.—El Actuario, Galo Sr. Coronas.

Así dice el edicto original, y para que se fije en el sitio público y de costumbre de Segovia, expido la presente copia, vistada por el Sr. Juez, en Madrid el mismo día de su fecha.—V. B.—R. Molina.—Galo S. Coronas. 613.—31.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye con motivo de la muerte de Antonia Arizurieta, natural de Pamplona, de cuarenta y dos años, viuda, vendedora de periódicos, que vivía en la calle de Ministriles, núm. 6, se cita á los parientes de dicha finada para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de cinco á 25 pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 10 de Diciembre de 1902.—V. B.—Molina.—El Escribano, Galo S. Coronas. 575.—29.

D. Rafael Molina Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Claudio Ibáñez, cuyas demás circunstancias se ignoran, que el día 3 de Diciembre de 1901 y en la Estación del Mediodía de esta corte, dijo venia de Cádiz y marchaba á un pueblo de la provincia de Santander para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye por contrabando de tabaco; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 10 de Diciembre de 1902.—Rafael Molina.—El Escribano, por mi compañero Sr. Martínez, Galo S. Coronas. 31.—307.

Regimiento de infantería Gravelinas

Núm. 11

Existiendo en este regimiento una vacante de músico de primera fliscorno, y dos de tercera cornetín y flauta en re b, las cuales han de cubrirse por oposición, se hace saber por medio del presente anuncio á fin de que los que así lo deseen promuevan instancias al Sr. Coronel primer Jefe del mismo antes del día 8 del próximo Enero en que tendrá lugar el examen de aspirantes con arreglo al Reglamento de música aprobado por Real orden de 7 de Agosto de 1875 y demás disposiciones vigentes.

Badajoz 8 de Diciembre de 1902.—V. B.—El Coronel, firmado.—El Comandante mayor, Firmado.

Agencia ejecutiva de la Zona de Chinchón

D. Manuel Tomás y Aguilar, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución rústica y urbana, correspondiente al primer trimestre del año 1900, se sacan á pública primera subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Table with 3 columns: NUMERO de orden, NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN, VALORACIÓN Pesetas Cént.

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 18 de Diciembre de 1902, á las diez de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Tiernes á 16 de Noviembre de 1902.—El Agente ejecutivo, Manuel Tomás y Aguilar. 5.—95.

D. Manuel Tomás y Aguilar, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución rústica y urbana, correspondiente al primer trimestre de 1900, se sacan á pública segunda subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Table with 3 columns: NUMERO de orden, NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN, VALORACIÓN Pesetas Cént.

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 20 de Diciembre de 1902, á las diez de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Carabaña á 18 de Noviembre de 1902.—El Agente ejecutivo, Manuel Tomás y Aguilar. 5.—93.

Escuela tipográfica del Hospicio.—Fuencarral, 84.

182 Teléfono 182